INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. **110013105014-2016-00701-00**, informando que se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. de **MANERA VIRTUAL**, el día **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirá dos días antes de la audiencia, la respectiva invitación virtual para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital. Comuníquese por el medio más expedito. La Secretaría de este Despacho deberá además verificar las direcciones electrónicas en el Registro Nacional de Abogados.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, lo cuales deberán contar con cámara web y

micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
EVANGELINA BOBADILLA MORALES
J U E Z

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. **047** FIJADO HOY **07/09/2020** A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
SECRETARIO

LAC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. **110013105014-2017-00374-00**, informando que la parte allegó vía electrónica edicto emplazatorio, por lo que se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** contemplada en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. de **MANERA VIRTUAL**, el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirá dos días antes de la audiencia, la respectiva invitación virtual para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital. Comuníquese por el medio más expedito. La Secretaría de este Despacho deberá además verificar las direcciones electrónicas en el Registro Nacional de Abogados.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en

sus equipos electrónicos, lo cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
EVANGELINA BOBADILLA MORALES
J U E Z

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. **047** FIJADO HOY **07/09/2020** A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
SECRETARIO

LAC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. **110013105014-2018-00137-00**, informando que la audiencia previamente señalada no se pudo llevar a cabo y por tanto se encuentra pendiente de reprogramar. Sírvase proveer.

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. de **MANERA VIRTUAL**, el día **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOCE Y MEDIA DEL MEDIO DÍA (12:30 M.)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirá dos días antes de la audiencia, la respectiva invitación virtual para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital. Comuníquese por el medio más expedito. La Secretaría de este Despacho deberá además verificar las direcciones electrónicas en el Registro Nacional de Abogados.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en

sus equipos electrónicos, lo cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
EVANGELINA BOBADILLA MORALES
J U E Z

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. **047** FIJADO HOY **07/09/2020** A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
SECRETARIO

LAC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. **110013105014-2018-00506-00**, informando que la audiencia previamente señalada no se pudo llevar a cabo y por tanto se encuentra pendiente de reprogramar. Sírvase proveer.

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** contemplada en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. de **MANERA VIRTUAL**, el día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DOCE DEL MEDIO DÍA (12:00 M.)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirá dos días antes de la audiencia, la respectiva invitación virtual para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital. Comuníquese por el medio más expedito. La Secretaría de este Despacho deberá además verificar las direcciones electrónicas en el Registro Nacional de Abogados.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en sus equipos electrónicos, lo cuales deberán contar con cámara web y

micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
EVANGELINA BOBADILLA MORALES
J U E Z

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. **047** FIJADO HOY **07/09/2020** A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
SECRETARIO

LAC

PROCESO ORDINARIO No. 2018-00595

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 06 de agosto de 2020. Al Despacho de la señora Juez, presentando la liquidación de costas ordenada en auto anterior, en los términos del artículo 365 del C.G.P. Sírvase proveer.

AGENCIAS EN DERECHO (PRIMERA INSTANCIA)..... $3.511.212
LA SECRETARIA NO TIENE MAS COSTOS QUE LIQUIDAR.....$ -0-

TOTAL.....$3.511.212

Son: TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/Cte.

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá, D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho, se advierte que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme lo previsto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el **ARCHIVO** del proceso, previas las desanotaciones de rigor en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 047 **FIJADO HOY** 07 SET. 2020 A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
Secretario

DNA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. **110013105014-2018-00603-00**, informando que la audiencia previamente señalada no se pudo llevar a cabo y por tanto se encuentra pendiente de reprogramar. Sírvase proveer.

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho procede a fijar fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** contemplada en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S. de **MANERA VIRTUAL**, el día **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS ONCE Y MEDIA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**.

Para el efecto, se pone de presente a las partes y sus apoderados que su realización se llevará a cabo a través de la plataforma virtual **MICROSOFT TEAMS** habilitada por la Rama Judicial para el efecto; por manera que deberán informar al correo del Despacho (jlato14@cendoj.ramajudicial.gov.co) una vez notificada la providencia, la dirección de correo electrónico a la cual se les remitirá dos días antes de la audiencia, la respectiva invitación virtual para su acceso, junto con el link en donde podrán consultar el expediente digital. Comuníquese por el medio más expedito. La Secretaría de este Despacho deberá además verificar las direcciones electrónicas en el Registro Nacional de Abogados.

Del mismo modo, para facilitar el desarrollo de la audiencia virtual, se requiere a los apoderados y las partes que descarguen el aplicativo Microsoft Teams en

sus equipos electrónicos, lo cuales deberán contar con cámara web y micrófono, así como una conexión a internet estable, e ingresar a la invitación de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
EVANGELINA BOBADILLA MORALES
J U E Z

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. **047** FIJADO HOY **07/09/2020** A LAS 8:00 A.M.

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
SECRETARIO

LAC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 14 de febrero de 2020. Al Despacho de la señora Juez la presente demanda ordinaria recibida de la oficina judicial de reparto. Queda radicada bajo el número **11001-31-05-014-2020-00025-00.** Sírvase Proveer.

DORA NUBIA GÓMEZ GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, una vez revisada la presente demanda, advierte el Despacho que la misma no cumple con los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y S.S. por las razones que a continuación se señalan:

1. Advierte el Despacho una indebida acumulación de pretensiones en la principal primera toda vez que se solicita simultáneamente la nulidad o ineficacia del traslado de régimen de pensional que realizó el demandante, inobservando que se trata de dos figuras jurídicas diferentes que generan consecuencias jurídicas contrarias entre sí, sírvase reformular.

2. Se incoa la demanda en contra de Protección, es necesario aclarar la persona jurídica que se convoca a juicio conforme con el certificado de existencia y representación legal visible a folio 6 del plenario.

3. Tenga en cuenta el memorialista que no resulta necesario incluir dentro de la descripción de los hechos, una transcripción de los documentos que se presentan como pruebas, tal y como se evidencia en el hecho 2.17, sírvase replantear.

A efecto de dar cumplimiento a las exigencias requeridas por parte de este Despacho, deberá allegarse la **demanda** en el que se adicionen o modifiquen **ÚNICAMENTE** los defectos aquí encontrados.

Allegará copia del escrito de subsanación para el traslado respectivo.

dna

Dado lo anterior, se **INADMITE** la presente demanda y se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que allegue lo solicitado, so pena de RECHAZO sin necesidad de nuevo auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

La Juez,

EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 34 **FIJADO HOY** 16 MAR. 2020 A LAS 8:00 A.M.

DORA NUBIA GÓMEZ GONZALEZ
SECRETARIA

dna

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

El suscrito secretario del Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Bogotá D.C., hoy 4 de septiembre de 2020 deja constancia que la notificación por estado del 16 de marzo de 2020, no surtió efectos debido a la suspensión de términos judiciales que desde esa misma fecha se fecha se dispuso por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 dada la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia por Covid-19. En consecuencia al disponerse el levantamiento de dicha suspensión mediante acuerdo PCSJ20-11567 se deberá entender notificada la respectiva providencia por estado electrónico No. 047 del 7 de septiembre de 2020.

LUIS ALFONSO AGUIRRE CERQUERA
SECRETARIO